

PROVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.MINAS.Año de 1900EXPEDIENTE DE RegistroNÚMERO 1183.Para la mina de hierro nombradaSanta LucíaDel término de Lesaca

Interesado,

Vecindad

D Don Eusebio
D. José Colletina
RepresentanteNerap

Vecindad

D Miguel UrangaPamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

1187

Ilmo Sr.

Jesusa Tellechea Echeverria, vecina de la localidad, segun lo acredita con su cedula personal, que presenta, a S.S. respetuosamente acude y expone:

Es dueño en propiedad de la concesion minera titulada Santa Lucia, sita en el termino de la villa de Lesaca, segun se acredita por la escritura de compra que presenta,

I para legalizar su inscripcion

Ruego a V.S. se sirva disponer se practiquen las necesarias anotaciones y se practique el registro correspondiente, mediante la transferencia. al efecto.

Dios gue a V.S. muchos años.

Vera 19 de Dibre de 1924



Jesusa Tellechea



Ilmo Sr. Gobernador civil de Navarra

Pamplona

INFOR-

ME:

Illmo. Señor GOBERNADOR CIVIL

Vista la escritura de compra venta del primero de agosto de mil novecientos veintidós, otorgada ante el Notario de Lesaca D. Miguel de Eizaguirre en la que D. Francisco Tellechea, como apoderado de D. José Echegaray concesionario de la mina "Santa Lucía" nº 1183 del término de Lesaca, cede y vende la totalidad de la misma a Doña Jesusa Tellechea, procede a juicio de esta Jefatura, acceder a la presente solicitud, declarar el cambio de dominio a favor de ésta última y remitir la correspondiente certificación a la Dirección General de Rentas Públicas.

V.I. no obstante se servirá resolver.

San Sebastián 28 de enero de 1925

El Ingeniero jefe

P. A.

M. de la Torre



Conforme con el anterior dictamen. Expidase certificación dando cuenta del cambio de dominio de la mina a que se refiere el anterior informe para conocimiento de la Dirección general de Rentas públicas, y comuníquese a la interesada en la forma reglamentaria.

Pamplona 31 de Enero de 1925.

El Gobernador

M. Arce de Arce



MINIST.^o DE HACIENDA:
DIRECCIÓN GENERAL:
DE CONTRIBUCIONES:

RENTAS PÚBLICAS

1188

En cumplimiento de lo dispuesto
en el párrafo 3.^o del art. 14 del vi-
gente Reglamento sobre la tributación
minera, este Centro directivo acusa
recibo a V. S. de la___certificacion___
de traspaso de licencia
a que se refiere su oficio
de 11 del último mes
y que se especifica___al margen.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 11 de Febrero de 1928.

El Director general,

P.D.

Juan y. Oñate



Sr. Gobernador civil de la provincia de Navarra

12/21

2



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE MINAS

Núm. 209

III

Para que me lo devuelva informado por esa Jefatura, adjunto remito a V.S. el escrito que me ha dirigido D^a Jesusa Tellechea, solicitando se inscriba a su nombre la mina «Santa Lucía», sita en término de Lesaca, acompañando cédula personal y escritura de compra presentada por la interesada.

Dios guarde a V. muchos años.
Pamplona 22 de Diciembre de 1924.

M. Sáenz de Santesteban

n^o 470.



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipúzcoa
San Sebastián.

5
4



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO
DE
GUIPÚZCOA - ÁLAVA - NAVARRA

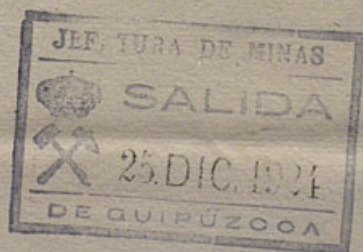
MINUTA

Me honro con remitir a V.S. los dos
oficios dirigidos a D^a Jesusa Tellechea,
para que se sirva hacerlos llegar a la
interesada, rogándole me devuelva uno de
ellos con el recibí de la misma.

D I O S guarde a V.S. muchos años.

San Sebastián 26 de diciembre de 1924

El Ingeniero jefe



Ariza

Señor ALCALDE DE VERA.



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO

DE
GUIPÚZCOA - ÁLAVA - NAVARRA

MINUTA

Para efectuar el cambio de dominio solicitado por Vd. es condición precisa, presente además de los documentos que acompañan a su solicitud la carta de pago correspondiente a haber hecho efectivo el canon de superficie correspondiente al año corriente de 1924 en la Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra, según previene el art. 4º del Reglamento provisional sobre tributación minera.

D I O S guarde a Vd. muchos años

San Sebastián 26 de diciembre de 1924

El Ingeniero jefe



Frisa

Señora Doña JESUSA TELLECHEA.

5



ALCALDIA

DEL AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA

DE

VERA DE BIDASOA

(NAVARRA)



Devuelvo a V. S. firmada
por la interesada Jesusa Tellechea
el oficio que se ha servido remi-
tirme con fecha 26 del corriente,
relativo a documentos que precisa
presentar para efectuar el cambio de
dominio de minas solicitado por la
indicada Señora.

Dios gue. a V. S. muchos años.

Vera 29 de Dicbre. 1924.

EL ALCALDE,

Antonio Oja



Sr. Ingeniero Jefe de Minas del Distrito de Guipuzcoa - Alava
y Navarra

SAN SEBASTIAN



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO
DE
GUIPÚZCOA - ALAVA - NAVARRA

Me honro con remitir a V.S. debidamente informada instancia de Doña Jesusa Tellechea, en la que solicita se inscriba a su nombre, la mina "Santa Lucía" nº 1183 del término de Lesaca.



D I O S guarde a V.S. muchos años.
San Sebastián 29 de enero de 1925

El Ingeniero jefe

*P. A.
Amador Valle*

Illmo. Sr. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA.

7

16 4 4

DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que por providencia del Sr. Gobernador de esta fecha, dada a instancia de la parte interesada y de conformidad con el dictamen emitido por la Jefatura de Minas del Distrito, ha sido concedido el cambio de dominio de la mina denominada "Santa Lucia", expediente nº mil ciento ochenta y tres, sita en término de Lesaca, la cual pasa a ser de la propiedad de D^a Jesusa Tellechea, vecina de Vera del Bidasoa, de esta provincia.

Para que conste y para su remisión al Ilmo. Sr. Director general de Rentas públicas, expido la presente con el visto bueno del Sr. Gobernador civil en Pamplona a treinta y uno de Enero de mil novecientos veinticinco.

Vto Bna

El Gobernador

8

Ilmo. Señor

En cumplimiento de lo que está prevenido, adjunta tengo el gusto de remitir a V.I. certificación acreditativa de haberse otorgado el cambio de dominio de la mina denominada "Santa Lucía", expediente número 1183, que pasa a ser de la propiedad de D^a Jesusa Tellechea, vecina de Vera del Bidasoa, de esta provincia.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Pamplona 31 de Enero de 1925.

Ilmo. Sr. Director general de Rentas públicas

Madrid.

M. J. Señor Gobernador Civil de
Pamplona

Por la presente autorizo a D.ⁿ Nicolás Costa,
vecino de Pamplona para que recoja en el
Gobierno Civil de la provincia los documentos
correspondientes a la mina Santa Lucia del
termino de Sesaca.

Vaya a trece de Febrero de mil novecientos
veinte y cinco

Recibi
Nicolás Costa

Josue Echebur

El Gobernador Civil de Navarra (Pamplona)

M. F. F.

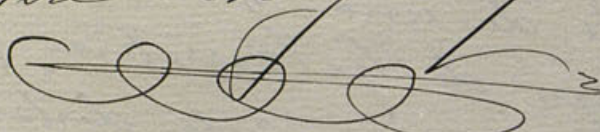
Presentada a V. E. (Navarra) a V. F. con la debida consideracion expone: Que en terminos jurisdiccionales de Leraca, y distrito municipal de idm. desea adquirir quince pertenencias Quineras, con el nombre de Santa Lucia, de mineral de hierro, en terrenos vecinales.

P. O.
F. F. F.

Comun y particular, se tomara como punto de partida una estaca clavada al efecto, a 100 metros de una galeria antigua, que existe debajo de la Carretera que va de Leraca a Jaci ya a esta distancia del rio que baja en direccion a Leraca, llamado arguñenseo-bordado-braca; desde la boca de dicha galeria, a los 100 metros al O. la 1ª estaca; desde esta en direccion N. O. 200 metros la 2ª estaca; desde esta al N. E. 500, metros la 3ª estaca; desde esta al S. E. 300 metros la 4ª estaca; desde esta al S. O. 500, metros la 5ª estaca; desde esta a la primera N. O. 100 metros, quedando asi cerrado el perimetro de las quince pertenencias que se solicitan.

Por tanto a V. F. Suplica que habiendo por presentada esta solicitud de Registro con la correspondiente Contadad de ochenta y siete pesetas que me

propungo a' entregar dentro
del plazo legal, de ser va, dar
al expediente la tramitacion
del Ley y Reglamento, a' fin
de que en su dia se me
expida el Correspondiente titulo
de propiedad;

Dios guarde a' V. S. muchos
años
Pamplona 1^o de Setiembre
de 1900
Jure Echegaray


Di-

Ligencia) Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento
a las cinco de la tarde de hoy.

Samplona primero de Septiembre de mil novecientos.



El Secretario
Mr. Manuel Puchuri

Providencia) Se admite esta solicitud de registro salvo mejor
derecho con caracter provisional por las tablas presentadas
de la correspondiente carta de pago de ochenta y siete
peretas, anótase en el libro correspondiente, anun-
ciase en el Boletín Oficial de la provincia; remi-
tase edictos al Alcalde de Lesaca, colóquese otro
en la tablilla de anuncios de este Gobierno, para que
unos y otros estén expuestos al público por espas-
cio de sesenta días según previene la Instrucción
del ramo.

Samplona primero de Septiembre de mil novecientos.



El Gobernador
D. J. M. M.

D. J. M. M.

Ligencia) En el día de hoy presenta carta de pago de ochenta
y siete pesetas
Sampsona siete de Septiembre de mil novecientos.



El Secretario
Mr. Juan Guebara

Providencia) Se da definitivamente admitido este registro por haber
hecho el depósito correspondiente.
Sampsona siete de Septiembre de mil novecientos.



El Gobernador
[Signature]





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NÉGOCIADO DE FOMENTO

Número

1083



Santa Quia

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 10 de Noviembre
de 1900

Hecho

Sr. Alcalde de

Leizaola

Don *Francisco Perez Moron* Gobernador Civil
de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. *Jose Echegaray*
vecino de *Nera* se presentó en este Gobierno de provincia el día
de *diez* de mil *...* á las *cinco*
y *quince* minutos de la *tarde* una solicitud de *registro* de
quince pertenencias de la mina nombrada "*Santa Lucía*" de mine-
ral *hierro* sita en el paraje llamado *...* que linda
por terminos comunes y particulares

término jurisdiccional de *Lizarra* distrito municipal de *...*
terreno perteneciente *...*; haciendo
la designación en la forma siguiente: *Se tomara por punto de partida*
una estaca elaborada al efecto a cinco m. de una
galería antigua que existe debajo de la carretera
que va de Lerica a Paned y a esta distancia del
rio que baja en direccion a Lerica llamado Arqui
menes y ardois encaja desde la boca de dicha ga-
leria a los m. al O. la 1.ª estaca. Desde esta en
direccion N. O. dos m. la 2.ª. De esta al N. O. tres
m. la 3.ª. De esta al S. O. dos m. la 4.ª. De esta
al S. O. tres m. la 5.ª. Desde esta a los m. N. O.
los m. quedando así cerrado el perimetro de las
quince pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona *primero* de *Setiembre* de mil *novecientos*



[Signature]

Salvador Garayin, Jemate Alenteu de
Villa de Leuca: en ausencia de Alcaide:

Certifico: que el Edicto inserto al dorso ha estado
exhibido al publico en el parrage de costumbre durante
los sesenta dias en el mismo tenor.

Y para que conste por lo que se preceute en
leuam i reintegro de bues de mil sueldos
mrs.

Salvador Garayin



#.

Esept.º 1883

Don *Leuaro Perer Moya* Gobernador civil
de la Provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. *José Echeagaray*
vecino de *Vera* se presentó en este Gobierno de provincia el día
de *hoy* de mil *tarde* á las *cinco*
y *quince* minutos de la *tarde*, una solicitud de *registro* de
quince pertenencias de la mina nombrada *Santa Lucía* de mine-
ral *de Hierro* sita en el paraje llamado *que linda*
por terreno común y particular

término jurisdiccional de *Lesaca* distrito municipal de *id.*

terreno perteneciente *id.*; haciendo
la designación en la forma siguiente: *Se tomará como punto de partida una*
estaca clavada al efecto á cien metros de una galería an-
tigua que existe debajo de la carretera que va de Lesa-
ca á Janci y a esta distancia del río que baja en dirección á
Lesaca llamado "Arguñeneco" = gordaco = correa desde la boca de dicha
galería á 100 m. al O. la 1.ª estaca; desde esta en dirección N.O. 200 m.?
la 2.ª de esta al N.E. 500 m. la 3.ª de esta al S.E. 300 m. la 4.ª
de esta al S.O. 500 m. la 5.ª de esta á la 1.ª N.O. 100 m. quedando
an cerrado el perímetro de las quince pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona *primero* de *Septiembre* de mil *novecientos*



Leuaro Di-

legitimidad; El presente edicto ha estado expuesto al pú-
blico los suelta días que marca la Ley.

Pamplona 15 de Marzo de 1901

El Secretario
M. Juan Puchin



Decreto; Trascunido el plazo de publicidad, reu-
tan a la demarcación si ha lugar.

Pamplona 15 de Marzo de 1901

El Gobernador int.^o

Francisco Apellan



Diligencias

Con esta fecha ingresó en la Jefatura

San Sebastián 21 Marzo 1901.

El Ingeniero Jefe

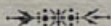
Marino Ruano



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)



En el Boletín oficial de
Navarra, n.º 60, del 21 de Mayo
del 1902, figura anuncio del Estado
fech. 14 del mismo mes, anunciando
nueva demarcación de la mina
"Sta Lucia" (n.º 1185) del 3 al 11
de junio del 1902.



El Ingeniero Jefe
Manuel Quarmora

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1183
de la mina de *hierro* titulada
"Santa Lucia"
del término de *Lesaca*
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *seis*
pretenencias de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el *cuatro*
de corriente.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián *10* de *Junio*
de 1902.

El Ingeniero,
Javier Peña

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *hierro*
titulada *Santa Lucía* cuyo expediente tiene el
numero *mil ciento ochenta y tres*

A *cuatro de Junio de mil*
novecientos dos yo el Ingeniero
D. *Javier Peña y Goni* acompañado
del auxiliar ^{temporero} facultativo D. *Mariano Salaverria*
me constituí en el parage denominado *Arguñien-borda* cerca
del término municipal de *Lesaca* con objeto de practicar la
demarcación de *quince* pertenencias solicitadas
para la mina *Santa Lucía*, numero *mil*
ciento ochenta y tres.

Concurrieron al acto los testigos:

D. *Luis Agazabal y*
D. *José Maria Piabea*, vecinos de *Lesaca*
y el registrador *Don José Echegaray*, vecino
de *Vera*;

y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida *la boca*
de una galería antigua que existe
debajo de la carreteta que va de Les-
saca á Gami, el cual se relacionó con
rumbo y distancia con el ángulo
Nordeste del caserio Arguñien-borda,
siendo el primero *Oeste doce grados*
y quince minutos Sur, y la segun-
da de *ciento cuarenta y cuatro*
metros. Desde el punto de partida
así fijado se midieron *cinco me-*

8
tros al Oeste y se situó la primera
estaca próximo a la regata de Ur-
quinen-borda; a los doscientos me-
tros de ésta al Noroeste se deter-
minó la segunda en Achobarenea;
a los trescientos metros de ésta
al Nordeste correspondió la tercera
en Soasi; a los trescientos metros
de ésta al Sudeste se fijó la
cuarta en Frain; a los trescientos
metros de ésta al Sudoeste se
situó la quinta junto a la carre-
tera citada; y por último, con-
vien metros medidos desde la quin-
ta estaca en dirección Nordeste se
llegó a la primera, quedando así
cerrado el perímetro y demarca-
das dentro de la designación me-
ve pertenencias o hectáreas, en vez
de las quince solicitadas, por haber
remunido sobre el terreno el inte-
resado a las seis pertenencias o hectá-
reas restantes. Afide esta mina una
superficie horizontal de noventa
mil metros cuadrados.

de esta mina por Norte, Sur, Oeste y Este
con terreno franco

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y dieciocho minutos
al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo. = facultativo = tachado = no va-
le = temporero = entre líneas = vale =

Javier Perra Mariano Salaverria

Diligencia

Conforme en la clasificación
del mineral



El Ingeniero Jefe.

Mariano Pizarro

PLANO de demarcación de la mina

Santa Lucía en término de

Lesaca provincia de
Navarra

Número de su expediente 1183.

PLANO de demarcación de la mina de

Sierro

titulada

Santa Lucía

(número 1183)

sita en el parage nombrado

Arguñen-borda

cerca término de

Lesaca



Conforme:

El Ingeniero que demarco,

Juan Peña



Jefe,

Mariano Aramendi

EXPLICACIÓN

P punto de partida :

Por una galería antigua
bajo la carretera de Lesaca a Tancos

1. 2 5 estacas

1.ª 2.ª 9 pertenencias.

San Sebastián 20 de Junio de 1902.

El Auxiliar Facultativo, Temporal,

Mariano Salaverria

EXPLICACIÓN del plano de *muere* pertenencias para la mina de *hierro*
 no brada *Santa Fe* cuyo expediente tiene el núm. *1183* sita en *Arguñeros-bordas-encua*
 término municipal de *Lecio* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *15 de Marzo*
de 1904 por el ingeniero que suscribe el *1 de Junio de 1904*.

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
<i>P. punto de partida: al ángulo N.O. del caserío Arguñeros-borda</i>	<i>O. 12 1/4 S.</i>	<i>144,00</i>
	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>1.ª a 1</i>	<i>O.</i>	<i>100</i>	<i>90.000 =</i>	<i>Próximo regata</i>	<i>[Signature]</i>
<i>1.ª a 2</i>	<i>N.O.</i>	<i>200</i>		<i>Ochobarenea</i>	
<i>2.ª a 3</i>	<i>N.O.</i>	<i>300</i>		<i>Loasi</i>	
<i>3.ª a 4</i>	<i>S.O.</i>	<i>300</i>		<i>Frain</i>	
<i>4.ª a 5</i>	<i>S.O.</i>	<i>300</i>		<i>Punto carretera</i>	
<i>5.ª a 1</i>	<i>N.O.</i>	<i>100</i>		<i>"</i>	
<i>San Sebastián 20 de Junio de 1904.</i>					
<i>Javier Pena</i>					
<i>[Signature]</i>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha

La declinación magnética es de $15^{\circ}18'$ al Oeste.

El punto de partida es una galería antigua que existe debajo de la carretera que va de Lopera a Yampi.

Desde esta mina por Norte, Sur Este y Oeste con terreno franco.

Pena

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1183 de la
mina de *hierro* titulada
'Santa Lucía'
del término de *Lasa*
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. *Javier Peña*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 3 de Julio
de 1902.

El Ingeniero Jefe,

Mariano Pizarro

Sr. Gobernador Civil de

Navarra



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número

1144



Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de minas *y como*

aprovechamiento de su José Echegaray
vecino de Vera

sirvase V. hacer entrega en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en el término de quince días y en papel de pagos al Estado, la cantidad de

90 pesetas, en reintegro de las

9 pertenencias demar-

cadas y timbre del Título de propiedad

de la mina de *huevo*

titulada "La Lucía" (número 183.)

sita en término de "Lecaca"

más un sello móvil de diez céntimos,

pues de no verificarlo en dicho plazo

quedará cancelado el referido expediente.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 18 de *Julio* de

1902

El Gobernador,

Sr. D. Miguel Murguía



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

SECCIÓN DE FOMENTO

Número

1481



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. Manuel Marti-
nez como habilitado de la
Jefatura de Minas

la cantidad de 87
pesetas céntimos á que as-
ciende el depósito que en 7 de Septiem-
bre de 1900 constituyó en la Caja de
esa Depositaria á disposic'ón de mi autoridad pa-
ra gastos de demarcación de la mina de hierro
de 15 pertenencias titulada Santa Lucía (sit. 21183)
en término de Legasa y cuyo resguar-
doseñalado con los números 15 de entra-
da y 642 de registro es adjunto, rogándo-
le me acuse el oportuno recibo para unirlo á su
expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 16 de Julio
de 1902

Hecho

Sr. Administrador especial de Hacienda -- Pamplona.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA
EN LA

Provincia de Navarra

Número 773

Con la comunicación de V. S. fecha
16 del actual se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 15 de
entrada y 622 de registro del depósito
de 67 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 7 de Septiembre 1900
por D. José Echegaray
para gastos de demora-
ción
de la mina de hierro de 15
pertenencias titulada "Sta Lucía"
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 18 de Julio
de 1902

104.
José Echegaray

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

25

videncia Practicada la demarcación por el Sr. Inge-
niero Jefe de minas hágase saber al interesa-
do para que en el término de quince días pre-
sente en papel de pesos al Estado la cantidad
de noventa pesetas en reintegro de las minas per-
tenencias demarcadas y timbre del Título de pro-
piedad de la mina de hierro denominada "Santa
Lucía" (n.º 1183) más un sello móvil de diez cen-
tinos, de conformidad con la Legislación vigente;
sin embargo de no verificarlo en dicho plazo quedará cau-
telado el referido expediente.

Pamplona 19 de Julio de 1902.
El Gobernador,



[Signature]

[Signature]

Decreto { Aprobado este expediente se otor-
ga la concesión de aguas pertenecien-
tes al mineral de hierro para la
mina, nombrada "Santa Lucía" (n.º 1183)
del término Lesaca a don José Eche-
garay vecino de Vera; Publíquese
en el "Boletín Oficial" de la Provincia
de cuenta al Sr. Acceptor Especial
de Hacienda y transcurridos treinta
días sin apelación expírate el título
de propiedad.

Pamplona 8 Agosto de 1902.

El Gobernador,

[Firma]





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 1299



Por decreto del día de hoy

ha sido aprobada la concesión de la mina titulada "Santa Lucía" número 1183 del término de Lesaca compuesta de 9 pertenencias de mineral de hierro, cuyo interesado es D. Jose Echegaray, vecino de Lesaca y su apoderado en esta Capital D. Miguel Uranga

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 2 de Agosto de 1902

Lecho

Sr. Administrador especial de Hacienda.

Don Benito Francia y Ponce de Leon, Jefe Superior de Intero Gobernador civil de Navarra.

Por cuanto á Don José Echegaray
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro
"Sta Lucia" en término de Lesaca de esta provincia, he venido
en resolver con fecha de hoy que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo
prescrito en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868
de 9 pertenencias que componen 90000 metros cuadra-
dos de extensión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero Don
Javier Peña con arreglo á dichas leyes fechado
en San Sebastián á 30 de Junio de mil novecientos dos
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por cañon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don José Echegaray la propiedad de la mina del hierro "Santa Lucía"

por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona á veintisiete de Septiembre de mil novecientos dos.

José María Gramsci





54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0,033,702



Reintegrese para el expediente de la misa de
hierro de nueva pertenencia nombrada Sta. Lucia
del termino de Leraca de D. Torc Echevarria
Tampiloma veintiete de Septiembre de mil novecientos
dos

El Gobernador
[Signature]

PROVINCIAS



GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 21 del libro correspondiente.



EL SECRETARIO, a. H.

Mano López de Luna

Diligencia En el día de hoy se hace entrega al interesado del
Título, plano y papel de pagos correspondiente a la mina
"Santa Lucía" de mineral de hierro

Camplona veinte y tres de Noviembre de mil
novecientos tres

El Oficial de la Sección

Pablo Subador

Recibi como apoderado de D. Lou Echegaray
Miguel Murga